RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 631304003001-2021-00369-00
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.1362

Como la demanda para proceso ejecutivo correspondiente al radicado de la referencia cumple con los arts. 82, 83, 84, 422, 430 y siguientes del C.G.P., y del título ejecutivo se desprende a favor del demandante y a cargo de la ejecutada la existencia de una obligación clara, expresa y exigible de pagar unas sumas de dinero, se librará mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: LIBRAR mandamiento de pago a favor del señor José Deiver Morales, y contra la señora Julieth María Garcés Caicedo, por las siguientes sumas de dinero, contenidas en la letra anexa a la demanda.

1. DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) por concepto de capital.

2. Por los intereses de plazo sobre el capital indicado en el numeral anterior, causados entre el 26 de febrero de 2020 y el 26 de mayo de 2021, liquidados a la tasa máxima legal autorizada.

3. Por los intereses de mora sobre la suma indicada en el numeral 1, liquidados a la tasa máxima legal autorizada, desde el 27 de mayo de 2021 hasta que se haga efectivo el pago de la obligación.

Segundo: Sobre las costas del proceso y agencias en derecho, se resolverá en su debida oportunidad.

Tercero: NOTIFÍQUESE personalmente este auto a la demandada. **ENTÉRESELE** que dispone del término simultáneo de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para excepcionar. En el acto de notificación **ENTRÉGUENSE** copias de la demanda y sus anexos.

Cuarto: RECONOCER personería para actuar a nombre propio al señor José Deiver Morales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0a11bf6a111871cc1042fbab85ba86fb6b1946aa8cc26fb318d8afe481b1550**
Documento generado en 19/11/2021 02:43:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica